

CAPITULO XII

DE LAS ALUMNAS

Art.151 Son derechos de las alumnas:

- a. A ser llamadas por su nombre y a que se respete su identidad.
- b. A ser tratadas con equidad y no ser discriminadas por ningún motivo.
- c. Ser respetada y valorada en su dignidad de persona humana.
- d. A expresarse libremente pero siguiendo los canales establecidos por el Colegio sobre los asuntos que las afecten, teniendo en cuenta su edad y su madurez. Esta libertad de expresión implica libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de cualquier tipo, de manera oral o escrita, en forma artística o por cualquier otro medio elegido, sin afectar:
 - El respeto a los derechos y la reputación de los demás miembros de la familia de la Institución Educativa Privada San José.
 - El orden público y la seguridad personal y/o colectiva.
 - A la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
- e. A que se respete su personalidad, honra, integridad física, vida privada, familia, correspondencia y sus bienes.
- f. Recibir una Educación integral que promueva su participación en un ambiente democrático, según los principios de respeto a la dignidad de la persona humana y que conlleve a adquirir una correcta escala de valores, de acuerdo a la Ley General de Educación y a los principios y fines que promueve el Colegio.
- g. Ser evaluada permanentemente durante todo el proceso de aprendizaje.
- h. A ser evaluadas con justicia y a ser estimuladas o corregidas fraternalmente cuando la institución así lo requiera.
- i. Recibir información oportuna acerca de su rendimiento académico y de su crecimiento en el proceso educativo.
- j. Recibir asesoramiento personal por la tutora, docente, psicóloga, cuando registre dificultades de orden académico y/o conductual.
- k. Participar activamente y tener representatividad en las actividades curriculares y extracurriculares programadas por el Colegio.
- l. Tener ambientes que reúnan las condiciones necesarias para un efectivo proceso de enseñanza – aprendizaje.
- m. Usar las instalaciones del colegio respetando los horarios y los mecanismos de coordinación establecidos.
- n. Exponer sus dudas e inquietudes al profesor, tutora y/o Directora.
- o. Elegir libremente las instancias donde será escuchada con respeto.
- p. Estar informada oportunamente de los acuerdos y disposiciones que se tomen y que conciernen a ellas.
- q. Al descanso, esparcimiento, juego, actividades recreativas propias de su edad y a participar de la vida cultural del Colegio.
- r. A participar en toda actividad relacionada con el alumnado teniendo el apoyo y asesoría que requieran, tomando en cuenta los tiempos y espacios físicos disponibles.

- s. A ser atendidas en sus reclamos y/o peticiones, respetando la organización interna de la institución quien finalmente tomará las decisiones a que haya lugar.
- t. A que se le escuche antes de que se le aplique medidas disciplinarias.

Art.152 El Colegio tomará las medidas necesarias para proteger la propiedad privada de las alumnas, no asumiendo la responsabilidad económica de las mismas y sancionando a la persona responsable de la infracción cometida.

Art.153 Son obligaciones y deberes de las alumnas:

- a. Cumplir con las normas especificadas en el presente Reglamento del Colegio.
- b. Mantener siempre la buena imagen del Centro Educativo.
- c. Mantener la buena imagen de la Institución Educativa a través de su comportamiento y testimonio, especialmente cuando participa en actividades estudiantiles, deportivas, culturales etc. Dentro o fuera de la Institución Educativa.
- d. Tratar con respeto y cordialidad a todos los miembros de la Comunidad Educativa, propiciando un ambiente de solidaridad, armonía y diálogo.
- e. Defender, promover y respetar los derechos de todos los demás miembros de la institución educativa, especialmente de los más pequeños; considerando que somos parte de una gran familia.
- f. Observar en el Colegio, un comportamiento disciplinado, atento, respetuoso, no ocupándose de cosas distintas a las labores escolares.
- g. Hacer uso de un correcto vocabulario dentro y fuera del colegio
- h. Abstenerse de realizar actos que atenten contra la dignidad, honradez y la moral en general.
- i. ser responsable en todo lo concerniente a su aprendizaje, como traer y / presentar sus trabajos en la fecha indicada.
- j. Traer los útiles escolares y materiales necesarios para el trabajo diario, en forma oportuna. (No se permitirá el ingreso de útiles durante la jornada de trabajo).
- k. Las alumnas se abstendrán de traer objetos como “celulares”, “reproductor mp3”, “Ipod”, “video juegos”, “casinos”, “dados” y otros que puedan distraer su trabajo escolar los mismos que podrán ser decomisados por los Directivos, Tutores o profesores y devueltos al Padre de Familia o Apoderado. Si alguno de estos objetos se pierde, el Colegio promueve y colabora en su búsqueda sancionando el hecho; pero no se responsabiliza de la pérdida de estos objetos.
- l. Permanecer en la Institución Educativa durante el horario escolar. El auxiliar recabará la autorización escrita de los padres o apoderado, requisito indispensable para que la alumna se retire encaso de que fuera necesario, la que será autorizada por la directora y/o coordinadora.
- m. Permanecer fuera de las aulas en los recesos académicos (recreos).
- n. Participar en las actividades extra programáticas organizadas por el Colegio.
- o. Asistir puntualmente a todas sus clases, talleres y/o actividades complementarias que organice la Institución ya que entiende que debe respetarse el tiempo y el trabajo de los demás como el suyo.

- p. Cumplir con los horarios establecidos.
- q. La alumna que llegue tarde a su salón después de un recreo no podrá entrar sin el consentimiento del profesor. Si la alumna reiteradamente llega tarde después del recreo se le impondrá una llamada de atención; si se repite la falta se le impondrá una amonestación.
- r. Presentar las justificaciones de sus tardanzas e inasistencias
- s. Cuidar la infraestructura del Plantel, haciendo uso adecuado del mobiliario, materiales educativos y las áreas verdes, contribuyendo al ornato y mantenimiento del mismo; reparándolos en caso de deterioro.
- t. Velar por el orden, la limpieza y conservación de las instalaciones y el mobiliario de la institución educativa. En caso contrario deberá hacerse responsable de su subsanación económica.
- u. Cuidar su presentación personal según las exigencias de la institución Educativa.
- v. Las alumnas no podrán usar maquillaje, alhajas y cualquier otro aditamento que atente contra la sencillez y su presentación reglamentaria.
 - 1. Respecto a su presentación personal:
 - Acerca del cabello: Debe estar correctamente peinado y aseado, que no cubra el rostro; y su color debe ser natural.
 - Acerca de los accesorios: Las alumnas asistirán sin maquillaje, esmalte de uñas, no portar piercing en cualquier parte del cuerpo, ni el uso de joyas gruesas o llamativas, ni accesorios que denoten una ideología o moda que atenten los valores indicados.
 - Las alumnas deben retirarse al término del horario escolar, por su propia seguridad. En caso de que contaran con autorización para quedarse en las instalaciones de la Institución Educativa, deberán hacerlo bajo la responsabilidad de la tutora, docente, personal directivo, según sea el caso.
- w. Entregar al padre, madre o tutor toda comunicación que reciba de parte del Colegio.
 - 2. Cumplir y fomentar las siguientes normas:
 - Cuidar el desarrollo de la clase, lo cual implica:
 - ✓ Atender al profesor (as) y respetar la intervención de sus compañeras en clase.
 - ✓ Los trabajos y las tareas desarrolladas en clase deberán corresponder sólo al curso dictado en ese momento.
 - ✓ Los alimentos, líquidos como agua, gaseosa, té, etc. Se consumirán sólo durante los descansos.
 - ✓ Todas las alumnas permanecerán en el aula, salvo que algún malestar físico o de urgencia los obligue a ir a los sanitarios, para ello deberá ingresar y salir del aula previa autorización del profesor y/o tutor.
 - ✓ Por ningún motivo en hora de clase deben portar celulares, IPOD, MP3, MP4, MP5, cámaras digitales, videojuegos, filmadoras y otros que causen distracción. Está totalmente prohibido traer alguno de estos objetos al colegio. La Institución Educativa no se hace responsable por la pérdida o deterioro de los mismos.
 - ✓ Obedecer las indicaciones de los profesores y tutora, quienes los pueden cambiar de ubicación si lo consideraran conveniente por aspectos académicos o conductuales.
 - ✓ Actuaran con cortesía y buenos modales en toda ocasión.
 - ✓ Está terminantemente prohibido portar cualquier material no relacionado con las actividades escolares o que no haya sido solicitado por el colegio o comercializar cualquier tipo de material.
- x. Las alumnas usarán los uniformes normados por el Colegio, para asistir al Plantel y a todos los actos y ceremonias internas y/o externas y cuando la Dirección lo disponga.

Inicial a 5° Secundaria	Educación Física
<ul style="list-style-type: none"> - Falda azul plisada bajo la rodilla.(con tirantes para inicial). - Pantalón azul (varones) - Blusa gris perla, manga corta. - Bleizer color azul 5° primaria a 5° secund.(actos oficiales) - Medias gris perla bajo la rodilla - Chompa, pulóver gris perla (insignia bordada). - Zapatos negros mocasines - Carmín azul oscuro - Chalina azul. - Casaca de polar gris perla. 	<ul style="list-style-type: none"> - Buzo azul, según modelo. - Polo amarillo. - Pantoneta azul. - Zapatillas blancas. - Medias blancas.

y. el uniforme de Educación física se usará de acuerdo al horario de clases y cuando el Equipo Directivo lo crea conveniente

Art.154 La disciplina del Colegio “San José” se basa en el respeto invariable a los principios personalizados y cristianos de la persona humana, contenidos en la Palabra de Dios, así como en los preceptos del presente Reglamento y en las disposiciones emanadas del Equipo Directivo.

Art.155 Las alumnas que muestren cambios actitudinales significativos, en bien del desarrollo de su personalidad, en forma personal o grupal, serán estimuladas de la siguiente manera:

- a. Reconocimiento y felicitación pública.
- b. Tarjetas de Estímulo y Felicitación.

NIVELES DE ESTÍMULOS

- Las alumnas que muestren un excelente rendimiento académico, identidad con la Institución Educativa, a través de las competencias deportivas, artísticas, concursos, y actividades de pastoral extra académicas podrán acceder a:
- **Reconocimiento público**, durante las actividades permanentes, horas de tutoría, al final del año lectivo.
- **Premios de estímulos**; con documento emitido por la dirección, tutora; según el caso lo amerite.
- **Diplomas de Honor y/o premios** que serán otorgados al finalizar el año escolar y/o con ocasión de acontecimientos especiales.
- **Asumir representatividad de la Institución**; siendo parte de la escolta, estado mayor, jefa de gallardetes o porta estandarte.

Art.156 Las faltas que cometen las alumnas se clasifican en leves, graves y de suma gravedad, de acuerdo con el Reglamento de Educación Secundaria D.S. 03-83-ED, Título Segundo, Cap. II, art. 14, 15, y 16 y el Reglamento de Educación Primaria D.S. 04-83-ED, en el Título Segundo, Cap. II, art. 12, 13 y 14

Art.157 Son faltas leves las infracciones que afecten en forma mínima el Perfil de comportamiento, normalmente no intencionadas, sin ánimo o propósito de dañar a las personas, el orden y bienes del Colegio.

Art.158 Las faltas leves se sancionan con amonestaciones directas a la alumna y en caso de reincidencia por escrito, informando al Padre de Familia.

Art.159 Se considerarán faltas leves:

- a. Llegar habitualmente tarde al Colegio, aulas o actividades programadas.
- b. No justificar las tardanzas e inasistencias.
- c. Usar un lenguaje y modales incorrectos, impropios de personas cultas.
- d. El uso del uniforme fuera de las horas de clase.
- e. Presentarse maquilladas, o peinadas con aditamentos impropios al uniforme.
- f. Realizar tareas diferentes a las sesiones de aprendizaje.
- g. Realizar cualquier tipo de ventas
- h. Conversar o interrumpir el ambiente de estudio, fomentando el desorden en clase.
- i. Dejar abandonados los útiles escolares u otras prendas en el salón de clase, patios y jardines.
- j. Incumplir con las tareas señaladas por los docentes.
- k. No traer los útiles y/o materiales necesarios para su clase.

Art.160 Son faltas graves las infracciones intencionales que afecten seriamente el Perfil de Comportamiento de la Alumna, dañando el honor, la dignidad o integridad física de las personas del Colegio, muebles, infraestructura, o imagen del centro Educativo.

Art.161 Las faltas graves se sancionan con amonestaciones en presencia de los padres de familia y/o suspensión de 1 a 5 días, de acuerdo al Título Segundo, Cap. II, art. 15 del Reglamento de Educación Secundaria y al Título Segundo, Cap. II, art. 13 del Reglamento de Educación Primaria

Art.162 Se consideran faltas graves:

- a. Salir del Colegio sin autorización o no llegar a él, habiendo salido de casa con este fin.
- b. Traer o usar material ajeno a la actividad escolar que atenten contra la moral y los principios Axiológicos del Colegio.
- c. No respetar la dignidad del Personal del Colegio y / o sus compañeras.
- d. Agredir verbal y físicamente a algún miembro dentro y fuera del Plantel.
- e. Copiar en evaluaciones, preparar plagios, falsificar firmas, alterar notas, hacer fraude en la presentación de trabajos y otros documentos.
- f. El consumo y/ o expendio de drogas, tabaco y/ o licor dentro y fuera del Colegio.
- g. Hacer inscripciones en las paredes, puertas, ventanas, muebles y enseres, dentro y fuera del Colegio.
- h. La evasión individual o colectiva de clase o actividades, estando en el Colegio.
- i. Deteriorar o destruir el mobiliario, material educativo o infraestructura.
- j. Promover y efectuar actividades no autorizadas tomando el nombre del Colegio.
- k. Rechazo sistemático a la axiología del Colegio.

- I. El robo, tenencia, es decir apropiarse ilícitamente de alimentos, objetos o dinero de compañeras o profesores.

Art.163 Son faltas de suma gravedad las que afectan seriamente el Sistema Educativo y las que reincidan dos veces en suspensiones.

Art.164 Las faltas de suma gravedad se sancionan con traslado de matrícula a otro Colegio, en caso de no responder al cambio de actitud, según el Título Segundo, Cap. II, Art. 16 del Reglamento de Educación Secundaria y del Título Segundo, Cap. II, Art. 14 del Reglamento de Educación Primaria

Art.165 Teniendo en cuenta que la finalidad de la sanción es propiciar cambios actitudinales en las alumnas, éstas estarán de acuerdo a la edad y gravedad de las faltas y se aplicarán realizando una reflexión y diálogo fraterno.

Art.166 Las sanciones de acuerdo a las faltas podrán ser:

- a. Para falta leve, llamada de atención verbal en forma individual o colectiva.
- b. Para falta grave, llamada de atención escrita, mediante una papeleta, suspensión de uno a cinco días, condicionando su matrícula.
- c. Para falta de suma gravedad, cambio de Centro Educativo.

Art.167 A las alumnas, que incurran en faltas, se les disminuirá la calificación en el promedio de comportamiento, de acuerdo a la gravedad de la falta:

- a. En el caso de que la alumna incurra en las faltas tipificadas en el Art. 165, llevarán en la tarjeta de Información, "C" en comportamiento.
Las faltas que se tipifican en los incisos (g) e (i) además, deberán reparar los daños físicos ocasionados o pagar el costo de reparación o restitución.
- b. Las alumnas que incurran en las faltas señaladas en el Art. 162, llevarán de Comportamiento "B"
La falta tipificada en el inciso L, del Art. 165, además, se sancionará con la incautación del dinero, el que será destinado para obras de bien social.

Art.168 Las ausencias masivas, serán justificadas por los Padres o Apoderados, al día siguiente de la inasistencia, en tanto la alumna no podrá ingresar al Plantel.

Art.169 Ninguna alumna podrá salir del Colegio, sin autorización escrita de la Directora o Coordinadora del Nivel y con presencia del Padre de Familia.

Art.170 En caso de impuntualidad se aplicará lo siguiente:

- | | | |
|-------------------|---|------------------------------------|
| a. Una Tardanza | : | Llamada de atención |
| b. Dos Tardanzas | : | Amonestación escrita al Padre |
| c. Tres Tardanzas | : | Citación a los Padres o Apoderados |

CAPITULO XIII

DE LOS PADRES DE FAMILIA

Art.171 Los Padres de Familia son los primeros educadores y los principales agentes de la educación de sus hijas, por tanto su participación y compromiso en el Proceso Educativo es vital y fundamental.

Art.172 Los Padres de Familia y Apoderados, tienen derecho a estar informados sobre:

- a. El desarrollo del Proceso Educativo.
- b. El Ideario, Marco Teórico, Axiología y Perfiles Educativos.
- c. Reglamento Interno, en lo concerniente a las Alumnas y Padres de Familia.

Art.173 Los Padres de Familia tienen el deber de:

- a. Conocer y asumir la orientación axiológica del Colegio e Ideario.
- b. Respetar el Cronograma de atención de los Docentes a los Padres de Familia.
- c. Acompañar a sus hijas estimulando o potenciando sus responsabilidades.
- d. Trabajar por la integración responsable de la Familia y Colegio a fin de contribuir al logro de los objetivos a corto y largo plazo.
- e. Será apoderado por derecho propio sólo el padre o la madre de la alumna o su tutor legal.
- f. No podrá ser apoderado ningún menor de edad ni actuar en representación del apoderado legal.
- g. Debe conocer el reglamento de la alumna y velar porque su hija cumpla con las disposiciones contenidas en el.
- h. Debe respetar los compromisos firmados con la Institución Educativa en relación con los principios que la sustentan.
- i. Debe tener disponibilidad de tiempo suficiente para concurrir a entrevistas a que fuere citado por el colegio o por algún profesional de éste.
- j. Es su responsabilidad conocer el horario de ingreso y de salida de su hija del Colegio, tanto de las actividades curriculares como extracurriculares.
- k. Es de su responsabilidad o de quien designe oficialmente, retirar a su hija del Colegio en horario de salida.
- l. Las salidas dentro del horario de colegio o para ingresar después de la hora de entrada requiere de la presencia del padre de familia o apoderado. Para que la alumna salga del colegio dentro del horario escolar se requiere de la autorización escrita de la coordinadora académica, autorización que se dejará a la portera antes de abandonar el colegio.
- m. Debe asumir su responsabilidad, como tal, frente a cualquier conducta externa del Colegio, provocada por su hija o pupila y que vaya en desmedro de su persona y de los principios de nuestra Institución Educativa.
- n. Es su responsabilidad respetar los conductos regulares del Colegio.
- o. El Colegio promueve los lazos estrechos y la armonía entre Padres de Familia, alumnas y las autoridades del plantel, por lo tanto para los fines educativos la relación con los padres de familia debe ser de armonía y alineamiento con dichos fines, en consecuencia no se permitirá comportamientos inadecuados o irrespetuosos hacia las autoridades del colegio y en caso de darse se tomarán las acciones a que haya lugar dentro del marco legal respectivo.
- p. Es de su responsabilidad respetar el compromiso contraído al momento de la matrícula y cancelar oportunamente las cuotas de escolaridad de su hija. De lo contrario el colegio tomará las medidas correspondientes de acuerdo a Ley.

Art.174 Asistir puntualmente a las reuniones que convoca la Dirección, Equipo Directivo, Junta Directiva o Comités de Aula.